



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1167/22

VISTO:

La Nota remitida por el Sr. Santiago Garguichevich, titular de la Empresa Green Juegos referente a: "Inconvenientes para el desarrollo de un galpón destinado a acopio de productos"; ingresada en Mesa de Entradas el día 5 de Mayo del corriente.-

Y CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia, ha sido remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su evaluación y estudio.-

Que en fecha 19 de Mayo, la Comisión ut-supra ha recibido al Titular de la Compañía a fin de analizar la cuestión planteada y e interiorizarse más acabadamente acerca del Requerimiento mencionado.-

Que los argumentos planteados por la empresa esgrimen que habían tenido diversas reuniones con la Ex – Secretaria de Planeamiento y Urbanismo Arq. María Liliana Vincenti, la cual solicitó los retiros pertinentes tanto de frente como de fondo del lote, con la presentación de los planos en Obras Particulares, abonando el valor total del trámite administrativo; avanzando en la compra del Galpón de 600 metros cuadrados a construir.-

Que la nueva gestión según la misiva de marras, ha impedido el avance de la Obras, mediante la Sub-secretaría de Planeamiento y Urbanismo, fundamentando su decisión en las disposiciones de la Ordenanza N° 1097/20: Plan estratégico urbano territorial de la ciudad.-

Que las consideraciones del peticionante aducen las Ordenanzas complementarias N° 663/10 de Zona Comercial y recreativa sobre Rutas 9 y AO 12 y Ord. N° 664/10 de Grandes superficies comerciales, centros comerciales, de cadena de



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

distribución o venta directa minorista o mayorista a consumidores finales que otorgan la factibilidad necesaria y dichas normativas no se contraponen con el Plan Urbano vigente.-

Que en sesión ordinaria de fecha 06 de Setiembre del corriente, mediante moción de Orden de Apartarse del Reglamento Interno para la discusión de los asuntos, se ha habilitado por unanimidad el tratamiento en el pleno para otorgar la excepción a la Ord. N° 1097/20: Plan estratégico urbano territorial de la ciudad; y evitar que las obras sigan paralizadas sin una resolución perentoria, que perjudicaría la situación patrimonial de la empresa.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTÍCULO N° 1: Dispónese la excepción a la Ord. N° 1097/20: Plan estratégico urbano territorial de la ciudad a la empresa GREEN JUEGOS, Propietario y Titular Sr. Santiago Garguichevich y Otros, del Inmueble ubicado en calle los Ceibos N° 1050 de la ciudad de Roldán, Partida inmobiliaria N° 15110021222001462 Sección 33 Manzana D Lote 7; autorizando la construcción y/o emplazamiento de un Galpón con finalidad de Depósito, Acopio y Almacenamiento con una superficie a construir de 617,25 metros cuadrados.-

ARTÍCULO N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 6 de Septiembre de 2.022.